

Comisión. No es muy clara la relación que debe haber entre el Comité *ad hoc* y otros comités especiales que cumplen funciones análogas en el examen de los aspectos relacionados con el fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas. Tal vez el Comité *ad hoc* podría desempeñar una

función coordinadora en relación con los demás comités. A fin de evitar la duplicación, tal vez sea necesario establecer un mecanismo de consultas entre esos comités especiales.

*Se levanta la sesión a las 12.55 horas.*

## 1572a. sesión

Lunes 24 de noviembre de 1975, a las 10.55 horas

*Presidente:* Sr. Frank X. J. C. NJENGA (Kenya).

A/C.6/SR.1572

### TEMAS 113 Y 29 DEL PROGRAMA

**Informe del Comité *ad hoc* sobre la Carta de las Naciones Unidas (continuación)** (A/10033, A/10102, A/10108, A/10113 y Corr.1 y Add.1 a 3, A/C.6/437)

**Fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas en relación con el mantenimiento y la consolidación de la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo de la cooperación entre todas las naciones y la promoción de las normas del derecho internacional en las relaciones entre los Estados: informes del Secretario General (continuación)** (A/10218, A/10219, A/10255, A/10289, A/C.6/437)

1. La Srta. RANA (Nepal) observa que, pese a que casi se ha logrado la universalidad en la composición de las Naciones Unidas y pese a la aparición de algunas formas de cooperación internacional, poco se ha progresado para aumentar la eficacia de la Organización como instrumento para mantener la paz y como centro para armonizar las medidas que adoptan los Estados Miembros. Ello se debe no tanto a defectos inherentes en la Carta sino a la falta de voluntad política de los Estados Miembros para cumplir los propósitos y principios consagrados en ella. No obstante, la delegación nepalesa considerará cualquier propuesta encaminada a fortalecer el papel y la eficacia de la Organización. A ese respecto, coincide plenamente con el parecer de que las Naciones Unidas deben preparar y aprobar un código universal de conducta que abarque los derechos y deberes fundamentales de los Estados. Las Naciones Unidas pueden tener verdadera eficacia sólo cuando sean capaces de contribuir más a la creación de nuevas relaciones basadas en principios de igualdad, respeto a la independencia y a la soberanía nacional, no injerencia en los asuntos internos de otros Estados, beneficios recíprocos, renuncia al uso o a la amenaza de la fuerza y respeto al derecho de todo pueblo a escoger libremente su propio sistema de desarrollo económico, social y político.

2. El Sr. GOBBI (Argentina) recuerda que la delegación argentina ha expuesto suficientemente su posición con respecto a la revisión de la Carta en el Comité *ad hoc* (véase A/10033, pág. 9). Las diferencias de opinión entre quienes propician la revisión y quienes prefieren el *statu quo* son comprensibles y, en realidad, son esenciales para mantener el equilibrio dentro de la Organización. Esas diferencias no son en absoluto irreconciliables; fundamentalmente,

quienes abogan por la revisión no proponen ningún cambio radical sino que simplemente desean ajustar la Carta a la realidad del mundo moderno. Cabe destacar que la gran mayoría de los países que favorecen la revisión de la Carta deben su propio nacimiento como Estados soberanos a los principios consagrados en ella y que son ellos los que no han tenido oportunidad de participar en su redacción.

3. La delegación argentina considera que el Comité *ad hoc* constituye un medio esencial y que las propuestas concretas de reforma, el tema del fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas y otras sugerencias como la presentada por la delegación de Australia (1565a. sesión) en relación con el arreglo pacífico, deben estudiarse en un foro especial. Negarse a examinar los temas propuestos es una actitud poco defendible desde el punto de vista intelectual, ya que pasar por alto un problema es la forma menos adecuada de ocuparse de él. Los debates en la Sexta Comisión han abierto senderos de comunicación que permitirán que se evite forzar decisiones y crear antagonismos insuperables. La prudencia es fundamental para el éxito de la empresa. Sin embargo, la delegación argentina está convencida de que la Carta no debe ser sólo expresión de las preferencias de los más fuertes sino el instrumento que recoja las aspiraciones predominantes en toda la sociedad de los tiempos actuales.

4. El Sr. JEANNEL (Francia) pide al Presidente que transmita las felicitaciones del Gobierno francés a los gobiernos cuyos nacionales han sido elegidos hace poco magistrados de la Corte Internacional de Justicia.

5. Dado que la posición del Gobierno francés sobre los temas que se examinan es bien conocida, el orador sólo se va a referir brevemente a los puntos que considera dignos de especial atención.

6. Francia no mantiene una actitud estática frente a un mundo en transformación, sino que trata de adaptar su conducta a los problemas importantes, lo que no implica cambios en el marco institucional. Ese marco institucional refleja un equilibrio valioso con el que sería peligroso jugar. La Carta ha podido cumplir su función de instrumento de la paz y la seguridad internacionales gracias a su flexibilidad. ¿Cómo se puede proclamar que la Organización no cumple los propósitos y aspiraciones de sus Miembros más nuevos cuando se han celebrado períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General para examinar los nuevos problemas económicos y sociales que afectan a esos

Miembros? Además, esos Estados desempeñan un papel decisivo en las actividades de la Organización; sin su apoyo no se puede hacer nada útil.

7. En tales circunstancias, le preocupa a la delegación de Francia la tendencia a favor de que se enmiende la Carta, aunque está convencida de que los que abogan por ese cambio lo hacen movidos por un deseo sincero de mejorar el funcionamiento de las Naciones Unidas. A causa de las fuertes reservas que inspira, esa tendencia sólo puede añadir un motivo más a la serie de desacuerdos que la Organización debe resolver. Además, el objetivo fundamental de las Naciones Unidas sigue siendo el mantenimiento de la paz y es principalmente porque la Carta atribuye una competencia especial en las cuestiones relacionadas con la paz y la seguridad al órgano en el cual se requiere la unanimidad entre las Potencias que poseen las mayores responsabilidades, por lo que se han logrado resultados efectivos, incompletos si se quiere. Naturalmente, siempre caben las mejoras, y hay que esforzarse continuamente por mejorar el funcionamiento de los diversos órganos, especialmente de la Asamblea General, con los recursos que les asigna la Carta. Es evidente que la eficacia de la Asamblea General depende del apoyo que puedan reunir sus resoluciones. En lugar de forzar las cosas mediante el voto de la mayoría, vale más proceder por consenso. En consecuencia, los proyectos de resolución deben reflejar los intereses fundamentales de los Estados afectados y elaborarse en un clima de estrecha cooperación y concesión recíproca.

8. En términos generales, el Gobierno francés considera que las Naciones Unidas pueden fortalecerse mediante la racionalización de las estructuras de cada uno de sus órganos principales y la adaptación de sus reglamentos. A ese respecto, podrían reactivarse las sugerencias formuladas en 1971 durante las deliberaciones del Comité Especial para la racionalización de los procedimientos y la organización de la Asamblea General. También se pueden aprovechar las propuestas y sugerencias enviadas por los gobiernos en respuesta a la solicitud de opiniones formulada por la Asamblea General sobre el tema del programa relativo al fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas. Los Estados deben tener en cuenta el informe del Grupo de Expertos para el estudio de la estructura del sistema de las Naciones Unidas<sup>1</sup>, creado por la resolución 3343 (XXIX) de la Asamblea General.

9. Es probable que esas medidas aumenten la eficacia de la Organización más que cualquier enmienda de textos porque, aunque no siempre las Naciones Unidas han coronado con éxito sus empresas, ello se ha debido más a la falta de voluntad política que a los defectos de los textos.

10. El Sr. RESHETNYAK (República Socialista Soviética de Ucrania) dice que la posición del Gobierno de su país sobre la cuestión de la revisión de la Carta, que figura en el documento A/10113/Add.1, se basa en su indeclinable adhesión a los propósitos y principios de la Carta. Firmemente convencida del carácter, el papel y el significado especiales de la Carta y de su viabilidad en las relaciones internacionales contemporáneas, la delegación ucraniana cree que lo que se necesita para aumentar la eficacia de la Organización no es una revisión de la Carta, sino observar

estrictamente sus principios y aprovechar al máximo las posibilidades que ofrece.

11. La cuestión planteada a la Comisión es la de averiguar si es ventajoso continuar en ese momento el estudio de las propuestas relativas a la revisión o la enmienda de la Carta y si se justifica que siga en funciones el Comité *ad hoc*. La importancia especial de la Carta radica en que, como acuerdo internacional universal de carácter especial, ha establecido una base jurídica firme para mantener la paz internacional y desarrollar las relaciones internacionales contemporáneas en condiciones de coexistencia y cooperación pacíficas entre Estados con sistemas sociales distintos. En épocas de profundos cambios políticos, económicos y sociales, la Carta ha demostrado su viabilidad y su importancia para el mantenimiento de la paz y la cooperación entre los gobiernos y para el fortalecimiento de principios fundamentales progresistas en las relaciones internacionales contemporáneas y el derecho internacional. Los principios consagrados en la Carta sirven, al mismo tiempo, como base de una amplia gama de acuerdos bilaterales y multilaterales sobre la cooperación internacional a nivel regional, tanto dentro como fuera de la Organización.

12. La importancia de la Carta en las relaciones internacionales contemporáneas hace que sea indispensable considerar con la mayor seriedad las consecuencias que pueden tener los intentos deliberados de alterar o revisar la Carta o las propuestas mal fundadas de revisión o enmienda que sus patrocinadores consideran imprudentemente que pueden aumentar la eficacia de la Organización. Habida cuenta del informe del Comité *ad hoc* sobre la Carta de las Naciones Unidas (A/10033) y del informe del Secretario General sobre la cuestión (A/10113 y Corr.1 y Add.1 a 3), la delegación ucraniana desea señalar algunos puntos a la atención de la Comisión.

13. En primer lugar, puede observarse con objetividad que no serviría de nada que el Comité *ad hoc* prosiguiera su labor. El Comité *ad hoc* se ha dividido radicalmente sobre la cuestión de la necesidad de revisar la Carta, y del número relativamente escaso de gobiernos que han respondido a la invitación del Secretario General a presentar opiniones — sólo 43 en los últimos cinco años — la mayoría ha considerado innecesaria la revisión de la Carta. La mayoría de los oradores que han intervenido en el actual período de sesiones de la Asamblea General y han mencionado la cuestión de la Carta han subrayado, primero y sobre todo, la adhesión de los gobiernos de sus países a los propósitos y principios de la Carta. Una cuestión tan importante como la revisión de la Carta requiere la convicción general de la mayoría de los Miembros de que esa revisión es necesaria. Sin esa convicción y acuerdo general no se justifica que el Comité *ad hoc* continúe su labor.

14. En segundo lugar, los gobiernos que han expresado su apoyo a la revisión de la Carta han atacado el principio de unanimidad de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad alegando que ese principio debe ajustarse a la realidad de la situación actual. Sin embargo, olvidan que ese principio de unanimidad es uno de los principios básicos y fundamentales de la Carta. Existen una vinculación e interdependencia muy estrechas entre los principios y propósitos básicos de las Naciones Unidas y la realización

<sup>1</sup> E/AC.62/9.

de esos principios en las disposiciones de la Carta que establecen el mecanismo de funcionamiento de la Organización. El principio de la unanimidad de los cinco miembros permanentes es de decisiva importancia para establecer la relación entre las facultades del Consejo de Seguridad y las de la Asamblea General y refleja de manera muy adecuada la verdadera situación actual de coexistencia entre Estados que poseen dos sistemas sociales y económicos distintos. De conformidad con la Carta, corresponde al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial del mantenimiento de la paz internacional, y el principio de la unanimidad de sus miembros permanentes impide que se haga uso del Consejo o de las Naciones Unidas para fines contrarios al mantenimiento de la paz. No hay razones para afirmar que ese principio impida tener en cuenta los intereses de los países del tercer mundo. En la práctica, y con arreglo a las disposiciones de la Carta, esos países ejercitan su propia suerte de "veto colectivo". La estructura actual de los órganos principales de las Naciones Unidas, incluido el Consejo de Seguridad, permite la participación de los países en desarrollo en escala amplia e intensa en todas las actividades de la Organización y en el proceso de formulación de sus decisiones.

15. En tercer lugar, todos los gobiernos han convenido en que existen importantes posibilidades no explotadas en la Carta y en que el aumento de la eficacia de las Naciones Unidas depende considerablemente de la determinación y voluntad de los Estados de observar estrictamente las disposiciones de la Carta y aunar esfuerzos para la consecución de los objetivos de la Organización. El único método adecuado y lógico consiste en apartarse del examen de la Carta y concentrar todos los esfuerzos en la explotación máxima de las grandes posibilidades que ofrece la Carta para aumentar la eficacia de la Organización y fortalecer su papel.

16. Si bien la delegación ucraniana se opone a los intentos de revisar o destruir la Carta, no rechaza la crítica constructiva de la Organización, motivada por el deseo genuino de eliminar deficiencias, ni desconoce la necesidad de que los gobiernos se esfuercen en común por encontrar medios efectivos para aumentar la eficacia de la Organización. Sin embargo, su delegación debe rechazar todas las propuestas sobre el fortalecimiento de las Naciones Unidas que contradigan la Carta o que tiendan a desvirtuar o socavar sus disposiciones. En las circunstancias actuales, sólo se puede encontrar y realizar medios para promover el papel y la eficacia de la Organización dentro del marco de la Carta y mediante la observancia estricta de sus disposiciones.

17. El Sr. BUSSE (República Federal de Alemania) felicita a las delegaciones del Japón, Nigeria, Polonia y la República Árabe Siria por la elección de nacionales de esos países como magistrados de la Corte Internacional de Justicia.

18. La opinión de la República Federal de Alemania sobre el fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas se ha expresado en la declaración escrita enviada al Secretario General el 15 de julio de 1974<sup>2</sup>, y en las intervenciones de su delegación durante los períodos de sesiones vigésimo

octavo y vigésimo noveno de la Asamblea General (2184a. y 2307a. sesiones plenarias, respectivamente). Los propósitos de la Carta — mantener la paz, asegurar el respeto a los derechos humanos y promover el progreso económico y social — no han perdido importancia con el transcurso de 30 años. Los acontecimientos de los últimos años han demostrado la creciente interdependencia de los Estados; por cierto, el número cada vez mayor de problemas sólo puede resolverse mediante la cooperación mundial. La Organización podrá satisfacer las crecientes esperanzas depositadas en ella únicamente si existe la determinación general de utilizarla como foro para el debate razonado y como instrumento para la consecución de un equilibrio justo de intereses. Uno de los medios para fortalecer el papel de las Naciones Unidas consiste en revisar su eficacia y examinar su funcionamiento con miras a reajustarlo y simplificarlo. Deben utilizarse más cabalmente las posibilidades que a ese respecto ofrecen la Carta y el reglamento. Lo mismo se aplica a los procedimientos previstos en la Carta para el arreglo pacífico de controversias entre los Estados. La Corte Internacional de Justicia, en tanto que órgano judicial principal de las Naciones Unidas, desempeña un papel importante en ese orden de ideas. La interrelación que existe entre el arreglo pacífico de controversias y el fortalecimiento de la eficacia de las Naciones Unidas debe tenerse en cuenta en la planificación futura del programa de trabajos de la Comisión.

19. Con respecto a la revisión de la Carta de las Naciones Unidas, el orador afirma que los propósitos y principios de la Carta deben seguir siendo la base de la coexistencia pacífica entre los Estados y que, por ende, los principios fundamentales de la Carta deben permanecer intactos. Sin embargo, debe examinarse la cuestión de cómo ajustarse a las circunstancias de profunda transformación y, a ese respecto, también sería posible examinar racionalmente las disposiciones que han quedado anticuadas. Habida cuenta de la dificultad de la tarea que se le ha encomendado, el Comité *ad hoc* debe proceder con extremo cuidado en el estudio de las posibles enmiendas. En la etapa actual, debe prorrogarse el mandato de ese Comité por otro año, dándole una definición más clara. También sería útil proporcionar al Secretario General más detalles en lo que respecta a los documentos que deben prepararse para el Comité *ad hoc*.

20. El Sr. JAZIĆ (Yugoslavia) señala que el aumento del número de Miembros de las Naciones Unidas confirma la vitalidad de la Organización y ayuda a fortalecerla. En efecto, las Naciones Unidas han contribuido enormemente a mantener la paz mundial y a resolver importantes problemas internacionales, particularmente a través de la expansión de la cooperación en diversas esferas mucho más allá de las esferas en que tenían interés cuando se estableció la Organización. Aunque es cierto que las Naciones Unidas no siempre han tenido éxito en sus esfuerzos y frecuentemente han estado paralizadas en situaciones de agresión e intervención militar extranjeras, las Naciones Unidas sólo pueden ser lo que los Miembros hagan de ellas. La conducta de los Estados, más que las deficiencias de la Carta o las debilidades de organización, son el factor decisivo que determinan su papel.

21. Muchas dificultades se deben a la negativa de algunos Estados Miembros a ajustar su conducta a las obligaciones

<sup>2</sup> Véase A/9695.

que han asumido en virtud de la Carta. Aunque el resultado de lograr el principio de universalidad debería ser plantear ante las Naciones Unidas los principales problemas internacionales, algunos elementos internacionales tienden a soslayar el mecanismo de las Naciones Unidas y a buscar acomodos en grupos cerrados. En el pasado se han impedido los esfuerzos encaminados a imponer sanciones a países que violaban persistentemente las decisiones de las Naciones Unidas, pese a la voluntad de la mayoría de los Miembros. Más recientemente se han hecho esfuerzos para desacreditar a la Organización a raíz de algunas decisiones adoptadas por grandes mayorías, aunque anteriormente no había habido oposición contra la adopción de decisiones por voto mayoritario.

22. Otra práctica inaceptable es la de poner calificativos a los países que participan en ciertas decisiones y la amenaza de suspender las contribuciones ordinarias o voluntarias. La delegación de Yugoslavia no puede aceptar los intentos de ningún país de prescribir normas de conducta a otros, ya que todos los países son libres para expresar sus opiniones y las decisiones deben adoptarse de forma democrática. En consecuencia, la delegación de Yugoslavia no puede aceptar que se resuelvan los problemas sin la participación directa en pie de igualdad de los países interesados.

23. La experiencia ha enseñado que no puede detenerse el progreso y que los esfuerzos persistentes y concertados por una causa justa pueden lograr que lo que en un momento dado se consideraba inaceptable acabe por ser aceptable para todos. La adopción de decisiones correctas naturalmente no equivale de por sí a una solución de los problemas. En consecuencia, el objetivo debería ser adoptar decisiones conjuntas a través de un sistema de consultas oportunas entre los Estados Miembros. Uno de los requisitos para el debido funcionamiento de la Organización es una mayor cooperación entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, y que los miembros permanentes del Consejo de Seguridad se abstengan de abusar de su derecho de veto. Aunque muchos Estados Miembros han señalado que la Carta ofrece amplias posibilidades para resolver las controversias pacíficamente con arreglo al Capítulo VI, la petición de que se apliquen las medidas previstas en ese Capítulo no debe utilizarse como pretexto para oponerse a la aplicación de sanciones y de otras medidas con arreglo al Capítulo VII. Los esfuerzos para fortalecer el papel de las Naciones Unidas están relacionados con la actividad de la Organización encaminada a resolver problemas económicos. A ese respecto, debería continuarse la práctica de convocar períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General, práctica que también debería extenderse para que abarcara otras esferas tales como la del desarme.

24. La cuestión del examen y la revisión de la Carta depende de la medida en que los cambios sean realmente esenciales para fortalecer el papel de las Naciones Unidas. Debería tomarse en consideración toda posibilidad de aumentar la eficacia de la Organización. A ese respecto, sería necesaria cierta reestructuración del sistema. La importancia de las nuevas esferas de la cooperación internacional ha aumentado desde que se adoptó la Carta; en consecuencia, parecería justificado realizar revisiones periódicas de las condiciones para enmendar la Carta y de la posibilidad de hacerlo. En cualquier caso, la revisión de la

Carta debería emprenderse solamente sobre la base del consenso más amplio posible.

25. El Sr. BROMS (Finlandia) dice que las opiniones del Gobierno de Finlandia sobre la cuestión de la revisión de la Carta fueron transmitidas al Secretario General el 26 de septiembre de 1972<sup>3</sup>. Además, la delegación finlandesa participó en el período de sesiones de 1975 del Comité *ad hoc* y encontró provechoso el intercambio de opiniones. Ninguna delegación insistió en una revisión general rápida y revolucionaria de la Carta, y con frecuencia se destacó que era esencial tratar de llegar a un consenso sobre cualquier problema determinado. Varios miembros del Comité *ad hoc* presentaron ideas relativas a las disposiciones de la Carta que, a su juicio, necesitaban más ser enmendadas. No se presentaron propuestas textuales, lo cual pudiera interpretarse que indica la conciencia de falta de consenso entre los Miembros en el momento actual. De conformidad con el mandato del Comité *ad hoc*, se presentaron también ideas sobre las formas de hacer más efectivo el funcionamiento de la Organización que no requiriesen enmiendas de la Carta.

26. En cuanto al futuro del Comité *ad hoc*, el actual debate demuestra un fortalecimiento de la tendencia que dominó en el anterior período de sesiones. Una clara mayoría de las declaraciones parece estar a favor de que continúen los trabajos del Comité *ad hoc*. Si la Asamblea General decidiera renovar el mandato del Comité *ad hoc*, éste no necesitaría entablar un debate general tan extenso como el sostenido durante su primer período de sesiones. También es de esperar que todos los miembros del Comité *ad hoc* estén dispuestos a ponerse de acuerdo en un programa para la continuación de su trabajo y en los métodos de trabajo que haya que adoptar. La propuesta mexicana contenida en el anexo II al informe del Comité *ad hoc* propugna el establecimiento de dos subcomités, uno para estudiar las propuestas para el fortalecimiento de las Naciones Unidas que parezcan requerir enmiendas de la Carta y el otro para examinar las sugerencias y propuestas que no requieran enmiendas de la Carta. La delegación de Finlandia no está a favor de ese criterio, que probablemente destacaría excesivamente las propuestas que parecieran requerir enmiendas de la Carta. La delegación de Finlandia considera que es mejor criterio asignar las propuestas a los subcomités por materias.

27. La Srta. DAHLERUP (Dinamarca) declara que el Gobierno danés se adhiere plenamente a la Carta de las Naciones Unidas, que ha demostrado ser de por sí un instrumento flexible y único para promover los propósitos últimos de la Organización. La Carta no es perfecta, y varias de sus disposiciones han quedado anticuadas, pero ello no la priva de su utilidad cuando los países se adhieren a ella con lealtad y cuando se utiliza de una forma debida, justa y conciliatoria. La Carta previó la posibilidad de enmienda en el Artículo 108 y de revisión en el Artículo 109. En el vigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, la delegación de Dinamarca tenía graves dudas de que fuera tiempo de revisar la Carta, aunque parte del mandato del Comité *ad hoc* parecía muy útil y realista, especialmente la petición dirigida al Comité de examinar las sugerencias para un funcionamiento más efectivo de las Naciones Unidas que pudieran no requerir enmiendas de la

<sup>3</sup> Véase A/8746/Add.3.

Carta. El Gobierno danés, en su respuesta de 19 de julio de 1971 a la invitación contenida en la resolución 2697 (XXV) de la Asamblea General de expresar sus opiniones y sugerencias sobre la revisión de la Carta, declaró que consideraba que una revisión general no tendría utilidad en aquel momento, ya que parecía no haber una amplia base de acuerdo entre los Estados Miembros sobre la cuestión y que, por consiguiente, era poco probable que la iniciación del proceso de revisión llevara a un fortalecimiento de las Naciones Unidas<sup>4</sup>. Es de lamentar que esa opinión se haya visto confirmada por el informe del Comité *ad hoc*, que parece indicar que ha aumentado la disparidad entre los diferentes puntos de vista de los Miembros. No obstante, el Comité no debería abandonar sus esfuerzos por encontrar la forma de fortalecer el papel de las Naciones Unidas. Debería ser posible encontrar esferas en que los Miembros pudieran llegar a soluciones comunes de forma pragmática.

28. La delegación danesa conviene con la delegación australiana en que merecen más examen los métodos y el mecanismo para el arreglo pacífico de las controversias internacionales tal como se describen en el informe del Secretario General (A/10289). El Comité también podría aprovechar con utilidad las ideas y sugerencias contenidas en el informe del Grupo de Expertos para el estudio de la estructura del sistema de las Naciones Unidas.

29. El Sr. VAN BRUSSELEN (Bélgica) dice que la delegación de Bélgica, cuando se abstuvo de votar sobre la resolución 3349 (XXIX) de la Asamblea General, tenía graves dudas acerca de la idea de emprender una revisión completa de la Carta y de establecer un comité para ese fin. Después de transcurrido un año, durante el cual el orador asistió personalmente a todas las reuniones del Comité *ad hoc*, solamente puede decir que las dudas de la delegación belga han aumentado muy considerablemente. Como declaró el Ministro de Relaciones Exteriores de Bélgica, que expuso la posición del Gobierno sobre esa cuestión durante el debate general de la Asamblea General el 25 de septiembre de 1975 (2361a. sesión plenaria), la delegación belga no deseaba votar contra el examen de la forma de mejorar el funcionamiento de las Naciones Unidas o los posibles cambios necesarios de la Carta. El orador considera que esa posición era correcta, pero los acontecimientos han demostrado ahora que es imposible llegar a un acuerdo ni tan siquiera sobre el principio de una revisión amplia de la Carta. El informe del Comité *ad hoc* demuestra tan profundas diferencias de opinión y tal falta de entendimiento que difícilmente podría esperarse una solución.

30. El Relator del Comité *ad hoc*, en su excelente presentación del informe en la 1561a. sesión, señaló debidamente a la atención de la Comisión el párrafo 9, el único párrafo con contenido sustantivo, y acertadamente apuntó que se precisaba una resolución en la que se sustituyeran las diferencias por esfuerzos encaminados a la cooperación. La delegación de Bélgica se suma plenamente a ese llamamiento, ya que considera que esa cooperación es posible.

31. Aunque ciertamente no comparte todas las ideas o suscribe todas las propuestas presentadas por Rumania en el documento A/C.6/437, comparte la preocupación de la

delegación rumana, suscribe las ideas generales en que se basa ese documento y acepta la idea básica de que es conveniente e incluso necesario fortalecer el papel de las Naciones Unidas y mejorar su funcionamiento. En efecto, en años anteriores la delegación de Bélgica ha patrocinado proyectos de resolución presentados por Rumania sobre este tema.

32. Las Naciones Unidas fueron creadas como resultado de un período histórico excepcional por un puñado de dirigentes que buscaban ciertas metas bien definidas pero que no pensaban en crear un gobierno mundial. Como ha destacado el representante de los Países Bajos (1566a. sesión), ellos también tenían diferencias en cuanto a los medios de lograr sus metas. Bélgica, por ejemplo, se opuso firmemente en la Conferencia de San Francisco al derecho de veto. No obstante, los fundadores de las Naciones Unidas al menos estaban unidos en sus metas, y el debate actual demuestra que ciertamente ya no es así por el momento.

33. La Carta tiene puntos débiles y puntos fuertes, como todas las constituciones, y contiene algunas ideas que eran muy avanzadas para su tiempo, pero carece de otras que han surgido desde entonces y han pasado a ser muy importantes. Desde 1945 el mundo ha experimentado cambios rápidos, y algunos parecen considerar que la Carta tiene solamente carácter histórico. Ahora bien, el orador se pregunta si esos cambios son razón suficiente para descartar un instrumento que ha servido tan bien y que sigue teniendo tantos servicios que prestar. La Constitución belga no fue enmendada hasta después de transcurridos casi 100 años desde su promulgación inicial en 1830, y es la Constitución de un Estado, no de una organización cuya finalidad es promover la comprensión y la cooperación entre Estados soberanos independientes.

34. Aunque algunos oradores han considerado axiomático que, como las circunstancias han cambiado también debe cambiar la Carta, los debates sostenidos en el Comité *ad hoc* y en la Sexta Comisión contienen pocas críticas sustantivas de la Carta. Muchos partidarios de la revisión de la Carta han expuesto opiniones que rayan con un ideal: lo que podría ser la Carta con sólo que algunos países convinieran voluntariamente en aplicar ciertos principios cuidadosamente escogidos. Estas opiniones o son insuficientemente realistas o se proponen construir una organización totalmente diferente de lo que ahora son las Naciones Unidas.

35. Por otra parte, muchos adversarios de la revisión de la Carta han dado la impresión de estar contentos, tal vez demasiado fácilmente, con lo logrado, sin desear mirar al futuro, como si rechazaran la noción de que lo que el representante soviético ha denominado la historia de las Naciones Unidas pudiera ser diferente de su prehistoria. Incluso durante su prehistoria, la Carta experimentó varias enmiendas dictadas por la necesidad. Apenas nadie en 1945 podía prever la rapidez con que iba a avanzar el proceso de descolonización y el papel decisivo de las Naciones Unidas en ese proceso, o el hecho de que el Consejo de Administración Fiduciaria iba a perder virtualmente su razón de ser. Pocos podrían sostener ahora que las insuficiencias de la Carta han detenido la elaboración de un nuevo orden económico, o que una diferente redacción de algunos Capítulos de la Carta podría haber acelerado ese proceso.

<sup>4</sup> Véase A/8746.

36. Si hay una lección que sacar del informe del Comité *ad hoc*, y una cuestión en la que todos pueden estar de acuerdo, es que el tema en examen es exclusivamente político. Tomando eso como punto de partida, mucho podría hacerse si existiera la voluntad política necesaria a todos niveles. Entonces, el texto mismo de la Carta pasaría a ser secundario, puesto que la Carta ya no sería más que lo que debería ser: un cuerpo de principios y mecanismos para guiar la voluntad política hacia la consecución de metas aceptadas por todos. La Carta no tendría que ser objeto de una revisión completa, ya que hacerlo no presenta ventajas y sí muchos peligros. Eso no significa que no debería cambiarse en absoluto el funcionamiento de las Naciones Unidas, pero es esencial convenir en un orden de prioridad. Al respecto, el orador es escéptico en cuanto a la afirmación de algunos oradores de que la revisión de la Carta no significa necesariamente su enmienda.

37. Muchas delegaciones partidarias de redactar de nuevo la Carta han hablado de la necesidad de introducir más igualdad y más democracia en las Naciones Unidas. Más igualdad significa que el veto debería o bien abolirse o darse a todos los Estados Miembros. El orador señala en respuesta que, aunque la delegación belga luchó contra el veto, nunca desde 1945 le ha impedido desempeñar el papel que creía que debería o podría desempeñar en las Naciones Unidas. Además, el veto, aunque quizás sea un privilegio, es ciertamente más una carga de obligaciones y de graves responsabilidades que pocos estarían dispuestos a asumir.

38. Por muy conveniente que pueda parecer la eliminación del veto en abstracto, hay que ser realista. A ese respecto, el orador cita una declaración hecha en el Comité *ad hoc* por el representante de la India, quien señaló que la eliminación del veto no haría necesariamente al mundo mejor, ni su extensión a otros miembros mejoraría necesariamente la situación internacional, ya que no son los procedimientos de votación los que corrigen las situaciones, sino la voluntad de respetar escrupulosamente las disposiciones, los principios y los propósitos de la Carta (véase A/10033, pág. 52).

39. Hacer a las Naciones Unidas más democráticas, si el orador ha entendido correctamente esa idea, significa básicamente dos cosas: poner a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad en pie de igualdad, y dar a las decisiones de la Asamblea General carácter obligatorio. Ahora bien, a su juicio hay democracia en la Asamblea General si cada Estado tiene un voto y las soluciones se adoptan por mayoría simple. En la mayoría de los parlamentos bicamerales nacionales, una cámara tiene poderes más amplios que la otra. Hacer obligatorias las decisiones de las Naciones Unidas significaría crear una organización totalmente diferente de la actual e inevitablemente llevaría al retiro de muchos de sus Miembros actuales, ya que pocos países estarían dispuestos a pertenecer a una organización que tuviera el carácter de gobierno mundial.

40. Como los argumentos a que el orador se ha referido miran al ideal de una organización que tiene poco en común con las Naciones Unidas, no es probable que ayuden a las Naciones Unidas a funcionar de forma más eficaz. Por consiguiente, es natural que den lugar a desacuerdos. Por otra parte, le ha sorprendido observar que todas las delegaciones en la Sexta Comisión están de acuerdo en que

hay que fortalecer el papel de las Naciones Unidas y hacer que funcionen más eficazmente. Cabe, pues, esperar que la mayoría de la Comisión tome eso como base común y llegue a un acuerdo sobre lo que se debería y se podría emprender.

41. Debían estudiarse más a fondo varias sugerencias hechas en el Comité *ad hoc*. Como ejemplos, el orador menciona la propuesta colombiana de transformar el Consejo de Administración Fiduciaria en un consejo de derechos humanos y de tutela (*ibid.*, pág. 16), las propuestas hechas por muchas delegaciones para fortalecer el papel de la Corte Internacional de Justicia y las peticiones de revisión de los procedimientos de las Naciones Unidas. Al respecto, también hay que considerar el informe del Grupo de Expertos para el estudio de la estructura del sistema de las Naciones Unidas.

42. El orador está de acuerdo con los representantes de Australia y de los Estados Unidos y con otros representantes en que hay que estudiar más a fondo las formas de prevenir las controversias y de arreglar pacíficamente las que surjan.

43. Algunas de esas sugerencias pueden llevar a propuestas de enmendar la Carta y, como en el caso de la ampliación del Consejo de Seguridad, tales propuestas tendrían bastantes probabilidades de ser aprobadas. En efecto, todas las sugerencias podrían llevar a un fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas y a mejoras en su funcionamiento.

44. La delegación belga sigue convencida de que la Carta podría seguir prestando valiosos servicios en el futuro si se siguieran interpretando sus disposiciones de forma congruente y dinámica. Ahora bien, una revisión amplia ahondaría los desacuerdos existentes, crearía otros nuevos e, indudablemente, llevaría al fracaso. Un acuerdo sobre las formas de fortalecer el papel de las Naciones Unidas, que el orador considera posible, beneficiaría a las Naciones Unidas y a todos sus Miembros.

45. El Sr. MANSFIELD (Nueva Zelanda) dice que, al decidir apoyar la resolución 3349 (XXIX) de la Asamblea General, la delegación neozelandesa tuvo debidamente en cuenta el hecho de que, en vista de los cambios tan importantes que se habían producido en la composición de las Naciones Unidas y en las realidades políticas, económicas y sociales a que debían hacer frente, una gran proporción de los Miembros estaban claramente a favor de que se estudiara la forma en que se pudiera actualizar la Carta. Al mismo tiempo, la delegación de Nueva Zelanda estaba percatada de que los patrocinadores de aquella resolución no pretendían volver a redactar íntegramente la Carta y de que sabían perfectamente que revisar la Carta era una tarea delicada que había que abordar con moderación y sentido de la responsabilidad, sin esperar resultados inmediatos, imponer la voluntad de una mayoría, ni recurrir a cualesquiera otras presiones.

46. Nueva Zelanda, que es miembro del Comité *ad hoc*, no se hizo ilusiones de que éste pudiera desempeñar su amplio mandato en un sólo período de sesiones. Todos, incluidos los más comprometidos en la revisión de la Carta, tenían conciencia de los límites de lo posible en esa esfera. Aparte del hecho evidente de que el principio de una-

nimidad del Consejo de Seguridad se aplica también al procedimiento de enmienda de la Carta, por lo general se acepta que, si se quiere avanzar, es necesario convencer a todos los Miembros de la Organización de que no se van a tomar medidas precipitadas y de que nadie desea liquidar la Carta.

47. Por lo tanto, no es razonable insinuar que la falta de resultados concretos del primer período de sesiones del Comité *ad hoc* constituya un motivo suficiente para negarse a renovar su mandato. El Comité *ad hoc* ha logrado prácticamente lo más que cabía esperar dadas las circunstancias. El intercambio preliminar de opiniones mantenido ha sido indudablemente útil, ya que ha hecho posible una mejor comprensión de las posiciones de las delegaciones y ha proporcionado la oportunidad de ventilar nuevas ideas y de aclarar o desarrollar otras ya expresadas.

48. El Sr. Mansfield desea mencionar brevemente algunas de las opiniones sustantivas más importantes del Gobierno neozelandés, que figuran más extensamente en las páginas 77 a 81 del informe del Comité *ad hoc*.

49. En lo que se refiere a la admisión de nuevos miembros en las Naciones Unidas, el Gobierno de Nueva Zelandia cree que la condición que se establece en el párrafo 1 del Artículo 4 de la Carta, de que los solicitantes deban ser "amantes de la paz", introduce un criterio innecesariamente subjetivo. El principio de universalidad y la opinión tan difundida de que ser Miembro de las Naciones Unidas debe considerarse principalmente como un deber hacen pensar que la admisión como miembro debe estar abierta a cualquier entidad que satisfaga el criterio de estatidad generalmente aceptado en el derecho internacional. Siendo así, no hay ningún motivo que justifique someter las solicitudes de admisión al principio de unanimidad, de forma que sería preferible exigir únicamente una mayoría de dos tercios en el Consejo de Seguridad y en la Asamblea General.

50. En segundo lugar, el Gobierno de Nueva Zelandia cree que es posible introducir ciertos cambios en las disposiciones relativas a las sanciones que se pueden aplicar a un Miembro culpable. También en ese caso, el criterio de universalidad y la convicción de que la condición de Miembro no constituye tanto un privilegio como una obligación ponen de manifiesto que no es conveniente invocar la cláusula de expulsión contenida en el Artículo 6 y dispensar así al Estado culpable de sus obligaciones en virtud de la Carta. Sin embargo, en su forma actual la Carta dispone en su Artículo 5 que un Miembro únicamente puede ser suspendido — en vez de expulsado — en una situación en que haya sido objeto de acción coercitiva por parte del Consejo de Seguridad. Indudablemente, sería mejor estipular diversas sanciones contra un Miembro que violase la Carta, incluida la suspensión, como sanción máxima, del ejercicio de algunos o de todos los derechos y de los privilegios inherentes a su calidad de Miembro, pero no de las obligaciones como Miembro. A diferencia de las decisiones relativas a la expulsión, la decisión de aplicar esas sanciones no parece exigir la aplicación del principio de unanimidad, si bien tal vez convenga exigir una mayoría especialmente calificada, por ejemplo, dos terceras partes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General.

51. Otras esferas con respecto a las cuales Nueva Zelandia ha manifestado estar dispuesta a examinar propuestas de

cambio, si bien no todas ellas exigen introducir enmiendas en la Carta, son las operaciones de mantenimiento de la paz, las disposiciones del Capítulo XI de la Carta y la reforma estructural en la esfera de la cooperación económica y social. Naturalmente, existen también otras disposiciones de la Carta que actualmente resultan obsoletas o inapropiadas tales como las referencias a los "Estados enemigos" en el Artículo 53. Tales referencias deberían eliminarse.

52. Aunque es posible que en su primer período de sesiones el Comité *ad hoc* no haya obtenido resultados en el sentido estricto de la palabra, no cabe duda de que ha preparado el terreno para sus trabajos futuros. Es evidente que debe dejarse que el Comité prosiga sus labores, y tal es el deseo patente de la gran mayoría de la Sexta Comisión.

53. Con todo, para que ese trabajo sea constructivo, deben cumplirse dos condiciones importantes y conexas. En primer lugar, se ha de moderar la oposición al trabajo del Comité *ad hoc* de los que se oponen a la revisión de la Carta. Para ello, parece que se ha de encontrar alguna forma de corregir lo que el informe describe como "una discrepancia fundamental respecto de la necesidad de llevar a cabo una revisión de la Carta". En segundo lugar, el Comité *ad hoc* debe establecer métodos de trabajo apropiados. Se podrá progresar en cierto grado hacia la satisfacción de esas condiciones si se tiene presente que ninguna delegación ha insistido en que la introducción de enmiendas a la Carta sea el único método para mejorar el funcionamiento de las Naciones Unidas. Así, por ejemplo, el representante de Nueva Zelandia en el Comité *ad hoc* ha dicho explícitamente que el Gobierno de su país no considera esencial introducir enmiendas a la Carta en los casos en que una reforma o una innovación igualmente eficaz puedan realizarse por medios menos complicados. Añadió que Nueva Zelandia atribuye tanta importancia al inciso c) del párrafo 1 de la resolución 3349 (XXIX) de la Asamblea General, en que se encarga al Comité *ad hoc* que considere otras sugerencias para el funcionamiento más eficaz de las Naciones Unidas que puedan no requerir la introducción de reformas en la Carta, como otra parte del mandato del Comité (*ibid.*, págs. 78 y 81).

54. Por otra parte, es evidente que muchas delegaciones consideran conveniente y necesario examinar ciertos aspectos del funcionamiento de las Naciones Unidas y de su Carta que pueden llevar a la introducción de enmiendas a dicho instrumento. Las delegaciones que sostienen esa opinión están evidentemente interesadas sobre todo en mejorar el funcionamiento y fortalecer el papel de las Naciones Unidas, pero no están dispuestas a aceptar que un examen crítico del funcionamiento de las Naciones Unidas excluya artificialmente la reforma de la Carta. También se ha señalado que algunas de las enmiendas propuestas a la Carta, por ejemplo, las relativas a la eliminación de cláusulas obsoletas o actualmente no pertinentes, no pueden incluirse en sentido estricto en el concepto de fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas.

55. Así, pues, cabe esperar que al Comité *ad hoc* le sea más fácil realizar progresos en la esfera de las propuestas que no implican la reforma de la Carta; al organizar sus trabajos debería tomar debida cuenta de esa posibilidad. Al mismo tiempo, debe evitarse dejar de lado o posponer la discusión de aquellas sugerencias que impliquen enmiendas.

56. La delegación de Nueva Zelanda confía firmemente en que, con cierta comprensión de las cuestiones que ha planteado y con la buena voluntad de todos, es posible evitar la confrontación y que, con el apoyo y la asistencia plenas de la Secretaría, el Comité *ad hoc* celebrará en el futuro períodos de sesiones beneficiosos y constructivos.

#### *Organización de los trabajos*

57. El PRESIDENTE dice que, como la Comisión lleva ocho sesiones de retraso, agradecerá que las delegaciones que deseen hacer uso de la palabra en relación con los temas de derechos humanos en los conflictos armados, el cumplimiento por los Estados de las disposiciones de la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas y el programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional, estén preparadas para hacerlo en cualquier momento durante la semana en curso, a fin de que el examen de esos temas quede concluido a finales de la semana. Eso es muy importante si se quiere que la Comisión concluya a tiempo su programa de trabajo, como ha hecho en el pasado. Los temas que ha mencionado se examinarán en forma sucesiva.

58. El Presidente dice que, si no hay objeciones, considerará que la Comisión está de acuerdo en organizar de esta forma sus trabajos.

*Así queda acordado.*

#### TEMAS 114 Y 70 DEL PROGRAMA

**Respeto de los derechos humanos en los conflictos armados: informe del Secretario General (A/10195 y Add.1)**

**Los derechos humanos en los conflictos armados: protección de los periodistas en misión peligrosa en las zonas de conflictos armados (A/10147)**

59. El PRESIDENTE sugiere que, como ha venido haciendo en el pasado al examinar la cuestión del respeto de

los derechos humanos en los conflictos armados, la Comisión acceda a la solicitud del Gobierno suizo, que tan importante papel desempeña en esa esfera, de participar en los debates sin derecho a voto.

60. El Presidente dice que, si no hay objeciones, considerará que la Comisión lo autoriza a hacer los arreglos necesarios para ello.

*Así queda acordado.*

#### TEMA 110 DEL PROGRAMA

**Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su octavo período de sesiones (continuación\*) (A/10017, A/C.6/L.1016, A/C.6/L.1017, A/C.6/L.1021)**

61. El PRESIDENTE anuncia que el Afganistán y el Gabón se han unido a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.6/L.1021.

#### TEMA 109 DEL PROGRAMA

**Sucesión de Estados en materia de tratados: informe del Secretario General (continuación\*\*) (A/10198 y Add.1 a 5, A/C.6/L.1019, A/C.6/L.1022, A/C.6/L.1023)**

62. El Sr. RASHID (Afganistán) dice que desea corregir la enmienda de la delegación afgana (A/C.6/L.1022) al proyecto de resolución A/C.6/L.1019. La intención de la tercera enmienda de su delegación no es sustituir el texto actual del inciso a) del párrafo 1 de la parte dispositiva por un nuevo texto, sino insertar un nuevo inciso a) y cambiar la designación de los incisos a) y b) actuales por b) y c), respectivamente.

*Se levanta la sesión a las 13.10 horas.*

\* Reanudación de los trabajos de la 1533a. sesión.

\*\* Reanudación de los trabajos de la 1569a. sesión.

## 1573a. sesión

Martes 25 de noviembre de 1975, a las 10.55 horas

*Presidente:* Sr. Frank X. J. C. NJENGA (Kenya).

A/C.6/SR.1573

#### TEMAS 113 Y 29 DEL PROGRAMA

**Informe del Comité *ad hoc* sobre la Carta de las Naciones Unidas (continuación) (A/10033, A/10102, A/10108, A/10113 y Corr.1 y Add.1 a 3, A/C.6/437)**

**Fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas en relación con el mantenimiento y la consolidación de la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo de la cooperación entre todas las naciones y la promoción de las normas del derecho internacional en las relaciones entre los Estados: informes del Secretario General (continuación) (A/10218, A/10219, A/10255, A/10289, A/C.6/437)**

1. El Sr. BAVAND (Irán) dice que el tema del fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas se relaciona con una cuestión importante que debe ser objeto de atención especial y continua de la Asamblea General.

2. El sistema de las Naciones Unidas, que se estableció para fomentar la seguridad del sistema de Estado-nación en un mundo interdependiente, no siempre ha tenido éxito. No obstante, conserva todavía su adaptabilidad y una relativa capacidad para ocuparse con eficacia de los problemas internacionales existentes.

3. Algunos partidarios del *statu quo* constitucional creen que las Naciones Unidas deberían ser reforzadas y actuali-